

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 96-2024

GUATEMALA, 9 DE FEBRERO DE 2024

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que con fecha cinco (5) de enero de dos mil veinticuatro (2024), se suscribió el Contrato Administrativo de Servicios PROFESIONALES número DRH ciento cuarenta y uno guion cero veintinueve guion dos mil veinticuatro (DRH 141-029-2024), entre el Ministerio de Finanzas Públicas y Hugo Arturo Pirique López.

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio sin número de fecha nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), con visto bueno del Licenciado Raimundo Rodas Anleu, Director en Funciones de la Dirección de Análisis y Política Fiscal, Hugo Arturo Pirique López, solicita la rescisión del Contrato Administrativo de Servicios PROFESIONALES número DRH ciento cuarenta y uno guion cero veintinueve guion dos mil veinticuatro (DRH 141-029-2024), de fecha cinco (5) de enero de dos mil veinticuatro (2024), aprobado mediante el Acuerdo Ministerial Número treinta y seis guion dos mil veinticuatro (36-2024) de fecha cinco (5) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

CONSIDERANDO:

Que el inciso e) de la cláusula Octava del Contrato Administrativo de Servicios PROFESIONALES número DRH ciento cuarenta y uno guion cero veintinueve guion dos mil veinticuatro (DRH 141-029-2024) establece que se puede dar por terminado dicho Contrato, por mutuo acuerdo entre las partes sin necesidad de invocar causal alguna.

POR TANTO:


En ejercicio de las funciones inherentes a su cargo y conforme a lo preceptuado en los artículos 22, 27 literales a) y m) y 35 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 44 literal e) del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala. Ley de Contrataciones del Estado.

ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º. RESCINDIR** el Contrato Administrativo de Servicios PROFESIONALES número DRH ciento cuarenta y uno guion cero veintinueve guion dos mil veinticuatro (DRH 141-029-2024), con efectos a partir del diez (10) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

**ARTÍCULO 2º.** Remitir copia del presente Acuerdo Ministerial de Rescisión a: Hugo Arturo Pirique López y a la Dirección de Análisis y Política Fiscal.

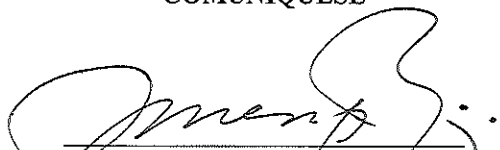
COMUNÍQUESE



Débora Alvarado Franco  
VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS



JKMZ/DEAF/MSMM/LARA/MDA/MPM/



Jonathan Menkos Zeissig  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

